

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Septimo. Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la referida tasa: Se modifica el artículo 4 referente a cuantía, se incluye un tercer apartado conforme al siguiente detalle:

Cuotas

Artículo 4.

3. Todos los usuarios con antigüedad superior a un año, deberán presentar, en el departamento que gestiona el servicio de ayuda a domicilio, anualmente durante los diez primeros días del mes de enero, documentación que certifique los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de los usuarios del servicio, considerando los intereses de capital, ingresos mensuales, ya sea por trabajo o pensión y los ingresos derivados de la agricultura o cualquier otro tipo de actividad desempeñada durante el ejercicio a fin de actualizar las cuotas que establece la presente ordenanza.

Segundo.- Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanar de la Orden 15 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Ubeda Nieto.

N.º I.-6829